

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1900**  
Santa Cruz de la Sierra, 06 de enero de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del mismo Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva**.

Que, el artículo 18 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones establece, que: *I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarias Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental*".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 9 de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)** el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales **dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones**.

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las **Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador** para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, **designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros**.

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra el cargo de **Director (a) de Desarrollo Autonomico**, dependiente de la **Secretaría Departamental de Justicia**, conforme a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental aprobada mediante la **Ley Departamental N° 380**, del 26 de agosto de 2025.

Que, mediante Comunicación Interna **CI SJ DDA 2026 004 MCSS**, de fecha 05 de enero del 2026, la Dirección de Desarrollo Autonomico solicita se proceda a la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente que designa a la ciudadana Diana Padilla Chavez como Directora Interina de la Dirección de Desarrollo Autonomico, dependiente de la Secretaría Departamental de



SIEMPRE LIBRES

Justicia, debiendo asumir funciones de interinato desde el 06 de enero de 2026 al 21 de enero del año en curso.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la ciudadana **Diana Padilla Chavez**, con Cédula de Identidad N° 7850497, como **Directora Interina de la Dirección de Desarrollo Autonómico** dependiente de la **Secretaría Departamental de Justicia** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, debiendo asumir funciones de interinato desde el 06 de enero de 2026 al 21 de enero del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiseis.

Luis Fernando Camacho Vaca  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Diana Padilla Ch.

06 - 01 - 26.



**SCZ** Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz



Av. Omar Chávez Esq. Pozo  
Telf.: Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001  
[www.santacruz.gob.bo](http://www.santacruz.gob.bo)